



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 190/2017.

DENUNCIANTE: COALICIÓN
"CONTIGO EL CAMBIO SIGUE"
CONFORMADA POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: JOSÉ LUIS ZÁRATE
TRUJILLO, OTRORA CANDIDATO A
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZOZOCOLCO DE HIDALGO,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO
ESPECIAL SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 190/2017.

DENUNCIANTE: COALICIÓN "CONTIGO EL CAMBIO SIGUE"¹, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: JOSÉ LUIS ZÁRATE TRUJILLO, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ, Y OTROS.

XALAPA, VERACRUZ, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de dos de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **PES 190/2017** y turnarlo a esta ponencia, para que en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la autoridad administrativa electoral, a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado, radique y proponga al pleno la resolución que corresponda.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 345, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345, fracción I del Código Electoral de

¹ A través de su representante, ante el Consejo Municipal del OPLE Veracruz en el municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz

Veracruz y 158, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta, así como el expediente al rubro indicado; y **SE RADICA** en la Ponencia del suscrito la denuncia de referencia para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Código de la materia.

Todo esto en el entendido que una vez agotado lo anterior, deberá darse nueva cuenta para determinar lo conducente.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria **Maribel Pozos Alarcón**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**